

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No 070

Fecha: 03/08/2017

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO
20-001-23-31-000-2000-00072-00	EJECUTIVO	LAUREANO MENDOZA HINOJOSA	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	Se Dispone oficiar al doctor CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA, al Jefe de la Oficina Judicial de esta ciudad y al Banco Agrario de Colombia - sucursal Valledupar	02/10/2017
20-001-33-31-004-2012-00162-00	EJECUTIVO	JHON JAIRO MARTÍNEZ PIMIENTA Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL SA JOSÉ DE LA GLORIA Y OTRO	Se dispone requerir al Gerente del Hospital San José de la Gloria Cesar	02/10/2017
20-001-33-31-004-2012-00162-00	EJECUTIVO	JHON JAIRO MARTÍNEZ PIMIENTA Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL SA JOSÉ DE LA GLORIA Y OTRO	Se dispone modificar la liquidación del crédito, quedando por la suma de \$152.500.000, por concepto de capital y de intereses hasta el 30 de septiembre de 2017	02/10/2017

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 03/10/2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
 MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

**ACTOR:** JHON JAIRO MARTÍNEZ y OTROS  
**ACCIONADO:** E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA Y OTRO  
**ACCIÓN:** EJECUTIVO  
**RADICADO:** 20001-33-31-004-2012-00162-00

Procede el Despacho a resolver acerca de la aprobación de la actualización del crédito, de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

El apoderado de la parte ejecutante presentó en memorial visible a folio 358, actualización de la liquidación del crédito así:

<b>CAPITAL</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DIAS</b>	<b>%</b>	<b>VALOR</b>
\$152.500.000	16/02/2017	31/03/2017	45	31.57	\$ 6.006.593
\$152.500.000	31/04/2017	30/06/2017	90	33.50	\$12.768.825
\$152.500.000	01/07/2017	31/08/2017	61	32.97	\$ 8.517.989
<b>TOTAL INTERESES</b>					<b>\$27.293.407</b>

Teniendo en cuenta la reliquidación aprobada por su despacho de auto de 13 de febrero de 2017, donde se liquidó el 15 de febrero de esta misma anualidad, por concepto de intereses y capital sumada hasta esa fecha la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$444.444.856)**, que sumado a esta nueva reliquidación nos da un total de una nueva obligación de capital más intereses la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (471.738.263)**.

Por Secretaría de este Despacho se corrió traslado de esa liquidación a la parte ejecutada, sin que se hiciera pronunciamiento alguno.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho requirió al Profesional Universitario grado 12<sup>1</sup>, de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Cesar, para que verificara la liquidación presentada, informando que una vez revisado el expediente se tiene que el valor con corte 30 de septiembre de 2017, es el siguiente:

ACTUALIZACION LIQUIDACION JHON JAIRO MARTINEZ PIMIENTA RAD N° 2012-00162-00

DEMANDANTE JHON JAIRO MARTINEZ PIMIENTA Y OTROS  
 DEMANDADO E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA - CESAR Y ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO  
 CAPITAL \$ 152.500.000,00

CAPITAL	PERIODO		DIAS	INTERES	VALOR
	DESDE	HASTA			
\$ 152.500.000,00	16/02/2017	31/03/2017	45	33,51%	\$ 6.387.843,75
\$ 152.500.000,00	01/04/2017	30/06/2017	90	31,50%	\$ 12.009.375,00
\$ 152.500.000,00	01/07/2017	31/08/2017	60	32,97%	\$ 8.379.875,00
\$ 152.500.000,00	01/09/2017	30/09/2017	30	32,22%	\$ 4.094.625,00
INTERESES					\$ 30.871.718,75
CAPITAL					\$ 152.500.000,00
CAPITAL+INTERESES					\$ 183.371.718,75
NOTA: V/r INTERESES QUE DEBE CANCELAR EL HOSPITAL DE LA GLORIA					\$ 253.326.137,50
MAS INTERESES LIQUIDADOS DEL 01/05/2016 HASTA 15/02/17					\$ 38.618.718,75
TOTAL A PAGAR					\$ 475.316.575,00

En consecuencia, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito, toda vez que no se aplica la tasa de interés que corresponde en cada trimestre, quedando de la siguiente manera: por concepto de capital la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$152.500.000.00)** y por concepto de intereses hasta el 30 septiembre de 2017, la suma **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$322.816.575.00)** para un total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$475.316.575.00)**.

Notifíquese y cúmplase.  
 (Artículo 295 C.G.P.)

  
**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO**

**Jueza**

<sup>1</sup> Quien fue designado para estas labores a través del Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, artículo 10



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por  
anotación en el ESTADO No. 070

Hoy 3 de octubre de 2017 Hora 8:A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO  
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

ACTOR: JHON JAIRO MARTINEZ PIMIENTA Y OTROS  
ACCIONADO: E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA Y OTRO  
ACCIÓN EJECUTIVO  
RADICADO: 20001-33-31-004-2012-00162-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial visible a folio 92 del cuaderno de medidas cautelares, suscrito por el apoderado Judicial de la parte ejecutante, este Despacho ordena requerir al Gerente del **HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR**, para que informe acerca de la aplicación de la medida cautelar decretada por auto de 24 de abril de 2017, toda vez que a la fecha no se ha constituido título alguno dentro del proceso de la referencia.

Termino para responder 5 días

Notifíquese y cúmplase.  
(Artículo 295 C.G.P.)



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 070
Hoy 3 de octubre de 2017 Hora 8:A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL**  
**DE VALLEDUPAR**

Valledupar, dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

**ACTOR:** LAUREANO MENDOZA HINOJOSA  
**ACCIONADO:** MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ  
**ACCIÓN:** EJECUTIVO  
**RADICADO:** 20001-23-31-000-2000-00072-00

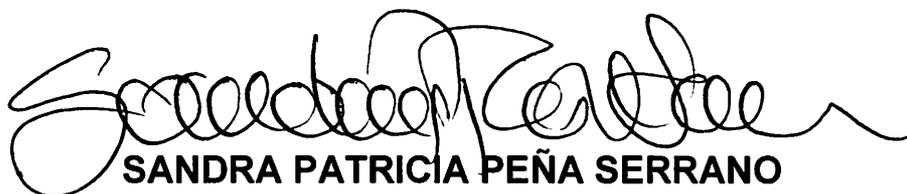
Previo a resolver acerca de la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante (folios 171-172 del cuaderno principal) y de la solicitud de medida cautelar, y, teniendo en cuenta que revisado el expediente de encontró que a folio 72, auto de fecha 11 de octubre de 2002, con ponencia del doctor Carlos Alfonso Guechá Medina, a través del cual se ordenó el fraccionamiento de un depósito judicial y la entrega de la suma de \$48.717.777 a la parte ejecutante se dispone que por Secretaría se oficie:

1. Al Despacho del doctor Carlos Alfonso Guechá Medina, Magistrado del Tribunal Administrativo del Cesar, para que se informe con destino al proceso del asunto, si fue realizado el fraccionamiento del depósito judicial No. 424030000018220 (\$70.900.000.00); en caso afirmativo cuales son los números que identifican los nuevos títulos; igualmente, si fue elaborado y entregada la orden de pago con formato DJ04 por la suma de \$48.717.777.00, en caso afirmativo en qué fecha y quien recibió.
2. Al Jefe de la Oficina Judicial de esta ciudad, para que indique con destino al proceso del asunto, si en cumplimiento del auto de fecha 11 de octubre de 2002, proferido por el doctor Carlos Alfonso Guechá Medina, Magistrado del Tribunal Administrativo del Cesar, se realizó el fraccionamiento del depósito judicial No. 424030000018220 (\$70.900.000.00); en caso afirmativo cuales son los números que identifican los nuevos títulos; igualmente, si fue elaborado y entregada la orden de pago con formato DJ04 por la suma de \$48.717.777.00, en caso afirmativo en qué fecha y quien recibió.

3. Al Banco Agrario de Colombia – Sucursal Valledupar, para que informe con destino al proceso del asunto, que transacciones se han realizado con el depósito judicial No. 424030000018220, por la suma de \$70.900.000.00.

Término para responder: diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.  
(Artículo 295 C.G.P.)

  
**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO**

**Jueza**

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
<b>Secretaría</b>
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 070  Hoy 3 de octubre de 2017 Hora 8:A.M.  MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaria